



**ACUERDO No. CSJANTA23-28**  
**20 de febrero de 2023**

“Por el cual se prorroga el cierre extraordinario de la sede de los Juzgados de los municipios de Apartadó, Arboletes, Carepa, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Turbo por suspensión del servicio de fluido eléctrico”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, y de acuerdo con lo deliberado y decidido en sesión ordinaria del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y,

**CONSIDERANDO**

1. La magistrada de este consejo seccional María Eugenia Osorio Cadavid en sesión ordinaria del 15-02-2023 puso a consideración la autorización de cierre extraordinario, con suspensión de términos, de las sedes de los Juzgados que funcionan en los municipios de Apartadó, Arboletes, Carepa, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Turbo por suspensión del servicio de fluido eléctrico programado para el **21-02-2023** por Empresas Públicas de Medellín, prestadora del servicio; situación de la que fue enterada al realizar las Visitas Factor Organización del Trabajo practicadas en esa Subregión durante los días 8, 9 y 10-02-2023.
2. El 16-01-2023 similares comunicaciones fueron remitidas por correo electrónico por el Juzgado 02 Laboral de Apartadó y por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín con oficio DESAJMEO23-734 del 16-01-2023.
3. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece:

*«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».*

4. El Consejo en sesión ordinaria del 15-02-2023 encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación de fuerza mayor que impide la prestación normal del servicio, dispuso autorizarla:

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el cierre extraordinario, con suspensión de términos, de las sedes de los juzgados que funcionan en los municipios de Apartadó, Arboletes, Carepa, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Turbo, durante el día **21-02-**

**2023**, debido a la interrupción del servicio de fluido eléctrico programada por el prestador del servicio.


**PARÁGRAFO:** Se exceptúan del cierre y la suspensión de términos autorizados los asuntos relacionados con la función de control de garantías los cuales deberán ser atendidos con los recursos que se encuentren disponibles.

**ARTICULO 2°.** Los despachos judiciales a los que se refiere este acto administrativo deberán difundirlo en el ámbito de sus jurisdicciones.

**ARTICULO 3°.** Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión, al Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

JOA/derm